



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2020-AL/MDP**

Pucusana, 27 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:** El Informe Técnico N° D000129-2020-CEPLAN/DNCPPEI del 27 de junio de 2020, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Oficio N° D000277-2020-CEPLAN/DNCP de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Informe N° 047-2020-GPP/GM/MDP de fecha 01 de julio de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 060-2020-GM/MDP de fecha 21 de julio de 2020 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 204-2020-GAJ/MDP de fecha 27 de julio de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo de alcance para los gobiernos locales;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional y modifica por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017-CEPLAN/PCD, 00053-2018/CEPLAN/PCD, 00016-2019/CEPLAN/PCD, 00011-2020/CEPLAN/PCD y 00013-2020/CEPLAN/PCD, la misma que es aplicable para las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico, en los tres niveles de gobierno; estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 5.7 de la referida Guía, señala que luego de la validación del CEPLAN, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de probación del PEI y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, asimismo el numeral 5.8 de la mencionada Guía señala que el PEI se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la Política General de Gobierno, b) Cambios en la política institucional, c) Adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares, d) Situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia, e) Recomendaciones provenientes de los informes de Evaluación de los planes institucionales, y f) Disposiciones específicas del CEPLAN;



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 555-AL/MDP de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en el cual se estableció la misión institucional, objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales y la ruta estratégica para un periodo mínimo de tres (03) años;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2020 (expediente 2020-0000734) solicita al CEPLAN, emitir el Informe Técnico del Plan Estratégico Institucional respecto a la ampliación del horizonte temporal al 2018-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Oficio N° D000277-2020-CEPLAN/DNCP de fecha 30 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN acompaña el Informe Técnico N° D000129-2020-CEPLAN/DNCPPEI del 27 de junio de 2020, en el cual concluye que se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el periodo 2018-2023;

Que, mediante el Informe N° 047-2020-GPP/GMMDP de fecha 01 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado para el periodo 2018-2023, indicando que esta se encuentra acorde con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;



Que, mediante Memorandum N° 060-2020-GM/MDP de fecha 21 de julio de 2020, la Gerencia Municipal solicita todos los actuados sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado para el periodo 2018-2023 a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 204-2020-GAJ/MDP de fecha 27 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es viable la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe la ampliación del horizonte temporal del PEI 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 555-AL/MDP, para el periodo 2018-2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (PEI) 2018-2020, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 555-AL/MDP de fecha 27 de diciembre del 2017, hasta el año 2023, en adelante Plan Estratégico Institucional 2018-2023 de la Municipalidad de Pucusana, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el estricto cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (PEI), a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**  
**VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA**  
Alcalde